

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franko
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 27 Enero 1913).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaría

Circular núm. 467

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, con fecha 24 del actual, me comunica la Real orden telegráfica siguiente:

«Edad mínima para ser alumnos Escuelas militares, es la de diecinueve años.»

Lo que se publica en este periódico oficial como continuación de la circular núm. 3883, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 22 de Noviembre próximo pasado, y a fin de que por los Alcaldes de los pueblos se dé la mayor publicidad para conocimiento de cuantos pueda interesarles.

Córdoba 28 de Enero de 1913.

El Gobernador,

Fidel Gurrea Olmos.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 425

Número del expediente 7.130

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Andrés Chastel, en nombre de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, vecino de Pueblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 13 de Enero de 1913, solicitando se le concedan cuarenta y siete pertenencias de la mina denominada «Guadalupe 3.ª», de mineral plomo, sita en el término de Villanueva del Duque y paraje que llaman Morras de Cuzna, lindante al N. E. con la mina «Guadalupe 2.ª» número 6853; al S. E. con la denominada «Lagartijo» núm. 3581, y por los demás vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 22 de Enero de 1913, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la estaca más al Oeste ó sea la quinta de la mina «Guadalupe 2.ª» núm. 6853; desde dicho punto en dirección próximamente E. 26° 33' S. verdadero, y siguiendo la línea 5—4 de la misma, se medirán 600 metros, colocando la primera estaca; de primera S. 26° 33' O. siguiendo parte de la línea 1—2 de la mina «Lagartijo» núm. 3581, 500 y segunda; de segunda E. 26° 33' S. 300 y tercera; de tercera S. 26° 33' O. 100 y cuarta; de cuarta O. 26° 33' N. verdadero 100 y quinta; de quinta S. 26° 33' O. 100 y sexta; de sexta O. 26° 33' N. 800 y séptima; y de séptima

N. 26° 33' E. 700, llegando al punto de partida y quedando cerrado el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 25 de Enero de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 426

Número del expediente 7.131

Hago saber: que por don Andrés Chastel, en nombre de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, vecino de Pueblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 13 de Enero de 1913, solicitando se le concedan treinta y dos pertenencias de la mina denominada «Enriqueta 8.ª», de mineral plomo, sita en el término de Villanueva del Duque y paraje llamado El Lentiscar; lindante al E. con la concesión de su propiedad «Enriqueta 7.ª» núm. 6865; al Sur con «Los Franceses» núm. 3637, y por los demás vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 22 de Enero de 1913, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la estaca más al Oeste ó tercera de la concesión «Enriqueta 7.ª» núm. 6865; desde dicho punto de partida en dirección próximamente E. 41° N. verdadero, y siguiendo parte de la línea N. O. de la misma, se medirán 300 metros y primera estaca; de primera N. 41° O. 200 y segunda; de segunda O. 41° S. 100 y tercera; de tercera N. 41° O. 100 y cuarta; de cuarta O.

41° S. 200 y quinta; de quinta N. 41° O. 100 y sexta; de sexta O. 41° S. 300 y séptima; de séptima S. 41° E. 800, hasta intestar con la concesión «Los Franceses» núm. 3637, y octava; de octava E. 41° N., y siguiendo la línea N. O. de la misma, 300 y novena, y de esta al N. 41° O. y línea S. O. de «Enriqueta 7.ª» número 6865, se medirán 400 metros al punto de partida, para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 25 de Enero de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Juntas municipales del Censo electoral

CASTRO DEL RIO

Núm. 433

Don Manuel Jiménez Criado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que el acta celebrada el día veinticinco del mes actual por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, para la elección de Presidentes y Vicepresidentes para las Mesas electorales, copiada dice así:

En la villa de Castro del Río á veinticinco de Diciembre de mil novecientos doce, siendo las doce de la mañana, y previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Casa Capitular y local designado don Pedro Tejada Osuna, Vicepresidente primero y Presidente accidental por ausencia del propietario; Vice-

presidente segundo don Antonio Rodríguez Gallardo, los Vocales que al margen se expresan y don Manuel Jiménez Criado, Secretario sin voz ni voto, que componen la Junta municipal del Censo de este término, al objeto de elegir los Presidentes y los Suplentes de los mismos que por ministerio de la ley han de constituir las Mesas electorales de las secciones de este Ayuntamiento para las elecciones que puedan verificarse durante el bienio de mil novecientos trece á mil novecientos catorce, según preceptúa el artículo treinta y seis de la ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete.

Al efecto, y teniendo sobre la mesa las listas de los tres grupos de electores de este Municipio á que se refiere el artículo treinta y tres, fueron elegidos Presidentes y Suplentes, siguiendo estrictamente el procedimiento de edad y lugares de dichas listas, que establece el referido artículo treinta y seis, los señores que á continuación se mencionan y para las secciones que así mismo se expresan:

Distrito primero

Sección primera.—Presidente don Bartolomé Acosta Cuenca; Suplente don Juan Urbano Millán.

Sección segunda.—Presidente don Francisco Almoguera López; Suplente don Mateo Zamora Torronteras.

Distrito segundo

Sección primera.—Presidente don Luis Aranda Salido; Suplente don Diego Navajas Reinoso.

Sección segunda.—Presidente don Cristóbal Alba Morales; Suplente don José Viudes Elvas.

Distrito tercero

Sección primera.—Presidente don José Antonio Valenzuela; Suplente don Rafael Porcel Millán.

Sección segunda.—Presidente don Lorenzo Alarcón Centella; Suplente don Rafael Zafra Peralta.

Sección tercera.—Presidente don Fernando Alarcón García; Suplente don Lorenzo Villegas Zamora.

Distrito cuarto

Sección primera.—Presidente don Joaquín Criado Rodríguez; Suplente don Cristóbal Zamorano Pineda.

Sección segunda.—Presidente don Francisco Algaba Carrasquilla; Suplente don Francisco Rosa Salido.

Concluido el objeto de este acto, se dió por terminado, acordándose por la Junta que se comunique por el señor Presidente á los interesados el nombramiento que á cada uno le ha correspondido; que se fije el oportuno edicto en la parte exterior de este edificio; que se archive en la Secretaría de la Junta la presente acta original, y que de ella se saquen copias certificadas para remitir á los señores Presidente de la Junta provincial del Censo y Gobernador civil, por si éste se digna disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En fé de todo lo relacionado firmaron los señores concurrentes y se levantó la sesión.—El Presidente accidental, Pedro Tejada.—(Siguen las firmas).—El Secretario, Manuel Jiménez.

El acta inserta está conforme con su original á que me refiero. Y para que

conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Castro del Río á treinta de Diciembre de mil novecientos doce.—Manuel Jiménez.—V.º B.º: El Presidente accidental, Pedro Tejada.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 438

Reunida esta Junta de mi presidencia en sesión pública el día dieciseis de Diciembre último, con objeto de proceder, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 36 de la ley y regla 6.ª de la Real orden de 30 de Noviembre último, á la designación de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de las secciones de este término municipal, para las elecciones de Diputados á Cortes y Concejales que puedan ocurrir durante el presente bienio, acordó declarar que quedaban designados para dichos cargos, con arreglo á lo dispuesto en el citado artículo 36 de la ley, por las respectivas secciones, los electores que se expresan:

Distrito primero

Sección primera.—Presidente, Alcázar Caballero Gerardo; Suplente, Ríos Molina José.

Sección segunda.—Presidente, Carranza García Francisco; Suplente, Durán Grueso José Antonio.

Distrito segundo

Sección única.—Presidente, Calderón G. de Ravé Antonio Alonso; Suplente, Sanz Cabada Emiliano.

Distrito tercero

Sección primera.—Presidente, Rey Brena José del; Suplente, García Olivares Joaquín.

Sección segunda.—Presidente, García Gallardo Antonio; Suplente, Romero Romero Manuel.

Sección tercera.—Presidente, Melgarejo Muñoz J. Pantaleón; Suplente, Pérez Cortés Antonio.

Distrito cuarto

Sección primera.—Presidente, Agredano Ledesma José; Suplente, Martínez Robledo José Antonio.

Sección segunda.—Presidente, Alejandro Agredano Manuel; Suplente, Agulló Mellado Francisco.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para los efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Fuente Obejuna á 24 de Enero de 1913.—Antonio León.

Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Córdoba.

LUCENA

Núm. 439

Don Miguel Alvarez de Sotomayor y Chacón, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que en el expediente para el nombramiento de Presidentes de Mesa que obra en esta Secretaría, para el bienio de 1913-1914, se halla el acta que copiada literalmente dice así:

Acta.—«En la ciudad de Lucena, siendo las catorce horas del día veinte de Enero de mil novecientos trece, reunida la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia del señor don Antonio Chacón Valdecañas, segundo Vicepresidente de la misma, previa citación en forma, y con asistencia de los señores

Vocales don Joaquín Pérez Algar, don Rafael Hofmeyer Rojas, don Anselmo Bujalance Hidalgo y don Juan Palma García.

Constituyendo mayoría el número de los asistentes, se declaró abierta la sesión, manifestándose por el Presidente que el objeto de la convocatoria no era otro que el de designar Presidente propietario de la sección primera, distrito tercero, para el bienio de 1913-1914, por haber fallecido don José Antrás Fuentes, nombrado anteriormente para dicho cargo.

Puestas de manifiesto las tres listas ó grupos de que habla el artículo 33 de la vigente ley Electoral, leídas por mí el Secretario todas las disposiciones emanadas de la Junta Central, que regulan el acto de que se trata, teniendo en cuenta que el difunto señor Antrás no llegó á aceptar el cargo, dado su mal estado de salud, la Junta, por unanimidad, acordó se proceda á la nueva designación, y verificada esta, resultó elegido Presidente don Francisco de Paula Arjona Córdoba, para la sección primera, distrito tercero, cargo que ejercerá durante el actual bienio de 1913-1914.

Que en cumplimiento á lo que dispone la circular de la Junta Central del Censo electoral, fecha 24 de Febrero último, se remitan copias de la presente acta á los ilustrísimos señores Presidente de la Junta provincial y Gobernador civil de esta provincia, esta última para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, y de ella la presente acta que firman los señores de la Junta, de que certifico.—Antonio Chacón.—R. Hofmeyer.—Joaquín Pérez.—Anselmo Bujalance.—J. Palma.—Miguel Alvarez de Sotomayor.

Y para su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Lucena á veintisiete de Enero de mil novecientos trece.—Miguel Alvarez de Sotomayor.—V.º B.º: A. Chacón.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 440

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia contratar en subasta pública el suministro de 27 pellizas de paño azul oscuro de Béjar, 50 guerreras de paño azul tina de la misma procedencia, 59 pares de pantalones de igual género, 60 roses y 7 capotes con capucha y esclavina de paño cuero gris, que se necesitan para reponer los uniformes de los guardias municipales, bajo el tipo de 4.719 pesetas en que ha sido presupuestado el total valor de dichas prendas, con arreglo al pliego de condiciones que desde hoy queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Señalase para el mencionado acto el viernes 31 del que rige, á las quince horas, en el despacho oficial de esta Alcaldía, donde se presentarán, durante el transcurso de la media hora antes de la señalada, las proposiciones en pliegos cerrados y papel sellado de la clase undécima (timbre de una peseta), á las que deberán acompañarse la cédula personal

del licitador y un resguardo que acredite haberse consignado por el mismo en la caja de fondos municipales la cantidad de 235 pesetas 95 céntimos en concepto de fianza provisional, formalizándose aquella con arreglo al siguiente

Modelo

Don F. de T., vecino de, domiciliado en la calle de, número, enterado del tipo y condiciones bajo las cuales se contrata la adquisición de varias prendas de uniforme con destino á los individuos que constituyen el cuerpo de la guardia municipal, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de pesetas (en letra), con sujeción á las condiciones estipuladas en el expediente respectivo.

(Fecha y firma del proponente).

Córdoba 22 de Enero de 1913.—Salvador Muñoz.

VILLAHARTA

Núm. 261

Don Emeterio Gavilán Galán, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 34 de la ley, los mozos José Ramón Camacho Ramos, hijo de Juan y de Juana, y Antonio Manuel Cristóbal Córdoba Ripalda, hijo de Juan y de Rafaela, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 26 del mes corriente y hora de las diez de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos de que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villaharta á 13 de Enero de 1913.—El Alcalde, Emeterio Gavilán.

Nota.—En igual forma se citan para el cierre definitivo que tendrá lugar en la mañana del día 9 de Febrero próximo; para el sorteo que se verificará el 16 de dicho mes, y para el acto de la clasificación y declaración de soldados el primer domingo del próximo mes de Marzo.

VILLA DEL RIO

Núm. 295

Don Benito González Castro, primer Teniente Alcalde y accidental Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta localidad, para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 34 de la vigente ley, los mozos que á continuación se relacionan, así como sus padres, unos y otros de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el domingo 26 del corriente mes, continuando en los días sucesivos hasta el sábado 8 de Febrero próximo, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Vicente López Cerros, hijo de Francisco y de Petra.

Bernabé Lara Camuñas, de Juan y María del Rosario.

Pedro Ruiz González, de Francisco y María Josefa.
Francisco Rodríguez Agüera, de Juan y María Dolores.
Manuel de la Cruz Río-Silla, de padres desconocidos.

Sebastián Pisteño Morcillo, de Juan y Dolores.
Villa del Río 16 de Enero de 1913.—
Benito González.

CARCABUEY

Núm. 296

Don Antonio Nocete López, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que formado por el Ayuntamiento de esta villa el alistamiento de los mozos de este pueblo para el reemplazo del Ejército en el corriente año, queda fijada en los sitios de costumbre copia del mismo, como preceptúa el artículo 44 de la vigente ley de Reclutamiento, para que los interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones de inclusión ó exclusión que crean procedentes, convocando á los mozos, sus padres, amos y encargados para que concurran á estas Casas Consistoriales, á las doce de la mañana del domingo veintiseis del corriente mes, en que ha de tener lugar la rectificación del alistamiento, que quedará definitivamente cerrado el nueve de Febrero próximo, pudiendo hacerse hasta dicho día las expresadas reclamaciones, y desconociéndose desde hace más de diez años el domicilio de los que á continuación se expresan, se les convoca para dichos actos con igual fin, apercibidos que de no comparecer serán eliminados del alistamiento, y de ser habidos les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Carcabuey 15 de Enero de 1913.—Antonio Nocete.

Mozos que se citan

Ignacio Agudo Olivares, hijo de Francisco y de Carmen, nació el día 1.º de Febrero de 1892.

Gregorio Osuna Osuna, de José y María, 24 Abril 1892.

Marcelino Fernández Ariza, de Pedro y Ana, 2 Junio 1892.

Francisco Angueta Montes, de Felipe y María Araceli, 3 Junio 1892.

Pedro Montes Sánchez, de Francisco y Emilia, 4 Junio 1892.

Juan Camacho Castro, de Juan y Eduarda, 18 Julio 1892.

Andrés Avelino Piedras Muñoz, de Isidoro y Ana, 8 Noviembre 1892.

Antonio Serrano, de Antonio Expósito y Araceli, 28 Diciembre 1892.

Miguel Aranda, de Cristóbal y María Expósito, 29 Diciembre 1892.

CONQUISTA

Núm. 385

Don Diego Fernández Heredia, Alcalde consuetudinario de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta villa, para el reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º, artículo 34 de la vigente ley, el mozo comprendido al final del presente edicto, se cita por medio del presente para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en esta Casa Capitular, el día 26 del actual y hora de las once de su mañana, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Conquista 20 de Enero de 1913.—Diego Fernández Heredia.

Mozo que se cita

Félix Arcadio Jiménez Hornero, hijo de Antonio y Nerea, nació el día 12 Enero 1892.

BELMEZ

Núm. 313

Lista de electores compromisarios para la designación de Senadores, formada para el presente año por el Ayuntamiento de esta villa, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

- D. Vicente Sánchez Molero
- Juan Antonio Sánchez
- José de la Torre Sánchez
- Francisco Paz Mohedano
- Blas López García
- Jesús Esquinas Casado
- Manuel Boza Lozano
- Felipe Rivera Seco
- Manuel Arévalo Romero
- Carlos García Boza
- José Gallego García
- Bernardo del Mazo Narváez
- José Madrid Velasco
- Antonio Gordillo Ruiz
- Angel Sánchez de la Cámara
- Manuel Rubio Cabrera

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Juan Antonio Lozano Lozano	1692 01
Antonio Lozano Barona	893 71
Alejandro Muñoz Rivera	709 38
Juan de Castro Merino	644 76
José Sotillo Vázquez	480 32
Juan García Blasco	437 69
Hilario Jesús Solano	423 76
Basilio Sotillo Pradas	410 31
José Fernández González	375 89
Antonio Lozano Lozano	330 32
Saturnino Anegón García	324 76
Francisco López Rivera	303 50
Emilio Jiménez Profumo	284 76
Ricardo de Soto Barona	259 81
Antonio López Muñoz	262 85
Juan Machado Martínez	240
Luciano García Ruiz	226 74
Manuel Mohedano Calvo	226 34
Rafael Lozano Arroyo	219 48
Luis Pedrosa Carrasco	201 13
José de Soto Barona	190 26
Leonardo García Ruz	190 19
Eduardo López Rivera	175
Pedro Rivera Blázquez	166 53
Eduardo Rodríguez Soto	166 12
Andrés Ortega Caballero	154 33
Manuel Cordón García	152 18
Laureano González García	148 07
Antonio Pío García Porras	147 29
Servando Gallego Alonso	139 24
Marcelino González García	136 47
Emilio Gahete Sánchez	128 06
Eduardo de Soto Barona	124 42
Luis Molina Naranjo	121 14
Rafael Rodríguez Ruiz	117 74
Miguel de Soto Barona	115 04
Tomás Romero García	100 83
José Narváez Muñoz	98 40
Luis Machado Martínez	97 44
Francisco Barrera Cáceres	96 45
Juan Pedro Torres Tobajas	92 27
Julián Moreno López	91 13
Juan Pozuelo Martín	91 13
Justo Moya Balsera	91 13
Pedro Blázquez Romero	82 56
Alejandro Sánchez Caballero	70 47
Alfonso Linares Ruiz	61 40

- D. Apolinar Murillo Ramos 55 22
- Fidel Gallego Arenas 54 78
- Facundo Molina Santamaría 53 17
- Gabriel Mohedano (mayor) 53 15
- José Moyano Vigara 51 08
- Francisco García López 50 44
- Antonio Bravo Arévalo 42 72
- José Caro Moreno 42 72
- Rafael Pérez Torrellas 42 71
- Manuel Amaro Montero 42 71
- José Cabrera Arévalo 42 71
- Rafael Narváez Muñoz 41 96
- Pablo Paz Martínez 41 69
- Manuel Rodríguez Ruiz 39 21
- Manuel Osuna Rodríguez 26 87

En cuyos términos se dá por terminada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

Belmez 5 de Enero de 1913.—El Alcalde, V. Sánchez.—El Secretario, Juan de Castro.

NUEVA CARTEYA

Núm. 317

Lista electoral de compromisarios para la elección de Senadores, que ha de regir en el presente año:

Señores Concejales

- D. Domingo Ruiz Borralló
- Francisco Ramírez Priego
- José María Pérez Tapia
- Juan Merino Montes
- José Luna Povedano
- Manuel Merino Merino
- Rafael Priego Mendoza
- José María Luque y Luque
- Antonio Ortega Amo
- Ramón Mendigorri Sequeira

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Isidro Tapia Ortega	565 45
Manuel Ruiz Díaz	317 14
Francisco Tapia Ortega	165 79
Juan Pérez Rueda	144 52
Antonio Izquierdo García	127 36
Francisco García Serrano	118 98
Rafael Ruiz Ordóñez	113 09
Federico Merino Ruiz	103 09
Antonio Priego y Priego (mayor)	103 31
José María Ortega Amo	102 76
Julián Ramfraz Roldán	97 21
Francisco Oteros Ortega (mayor)	96 32
Fernando Ortega Caballero	91 39
Francisco Polo Martínez	88 96
Cristóbal Ortega Luna	86 46
Francisco Polo Merino	83 92
Francisco Montes Osuna	81 50
Manuel Ortega Amo	80 06
Eladio Cuevas Segura	77 79
Pablo Ramírez Ordóñez	76 80
Feliciano Cuevas Segura	74 13
Juan Amo Oteros	71 49
Antonio José Merino Almanza	68 99
Francisco José Tienda Cantero	68 80
Julián Urbano García	67 43
Antonio María Luque Pavón	66 75
Miguel Morales Torralvo	61 30
Eugenio Pérez Urbano	60 61
Antonio Oteros Ortega (mayor)	58 27
Fernando Segueira Ruiz	56 76
Juan Ramírez Roldán	55 73
Francisco Pérez Rueda	55 53
Cristóbal Ortega Priego	53 32
Antonio María Urbano Ordóñez	52 77

- D. Teodomiro Urbano Ortega 56 62
- Francisco Aranda García 49 06
- Francisco Gómez Ramírez 47 78
- Francisco Polo Almanza 41 42
- Antonio Flores Martínez 40 69
- Antonio Amo Aguilera 40 31

Nueva Carteya 1.º de Enero de 1913.—El Alcalde, Domingo Ruiz.—P. O., El Secretario, Francisco Cubero.

OBEJO

Núm. 318

Lista de los señores Concejales y cuadruplo número de mayores contribuyentes, vecinos de esta localidad, que en el corriente año tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores:

Señores Concejales

- D. Antonio Barrios Coslado
- Antonio Guerrero Escribano
- Juan Molina Barrios
- Benito Pedrajas Barrios
- I. Daniel Padilla Lozano
- Antonio García Castro
- Ildefonso González Padilla
- Miguel Torres García
- Liborio Redondo Molinero

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Francisco Rubio Herrero	860 72
Francisco López Molina	401 02
Francisco M.º Luque Perales	316 17
Juan Pedro Salas López	250 76
Juan León Galán Moreno	250 60
José Puerto López	212 55
José Ruiz Garrido	208 28
Francisco Molero Moreno	205 41
Joaquín Olivares Barrios	204 40
Sebastián Pedrajas Luna	182 95
Santiago Ulla Focillos	180
Teófilo Olivares Barrios	168 97
Pedro Pedrajas Barrios	163 20
Diego Savariego Estrada	161 68
Juan Caballero Perales	159 33
Virginio Cano Savariego	142 98
Pedro Barrios Ruiz (mayor)	139 38
Pedro Ruiz Fernández	127 16
Juan López Molina	121 50
Angel Lozano Morillo	113 18
Antonio Rubio Izquierdo	111 56
Francisco José Vaquero González	110 92
Francisco Luque Almanzor	106 24
Francisco Barrios y Barrios	105 72
Ambrosio Redondo López	105 49
Pedro Angel Ortega García	97 63
Francisco M. Fernández Prior	97 13
Juan Duval Rubio (mayor)	95 06
Nemesio Salas Ruiz	94 71
Cándido Savariego Rodríguez	87 98
José García Romero	78 58
Miguel Castro Saez	72 72
Félix García Sanz	27
Toribio Olivares Barrios	70 72
José López Molina	69 48
Miguel Sánchez Redondo	62 95

Obejo 1.º de Enero de 1913.—El Alcalde, Antonio Barrios.—El Secretario, Joaquín Olivares.

SAN SEBASTIAN

DE LOS BALLESTEROS

Núm. 320

Lista de los treinta y seis mayores contribuyentes, vecinos de esta villa, que en unión del Ayuntamiento tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores en el corriente año:

Señores Concejales

- D. Juan Rafael Sánchez García

D. Manuel Jiménez Blé	103 44
Antonio Criado Camer	98 92
Rafael Costa Sánchez	95
Sebastián Costa García	94 54
Juan Antonio Rider Ansio	87 43
Gonzalo Ansio Crespo	87 34
Juan José Lesmer Rovi	86 56
Sebastián Giraldo Costa	85 09
Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.	
	Pesetas.
D. Antonio Berni García	314 51
Miguel García Gallar	183 93
Nicolás Costa Sánchez	140 22
Nicolás Petidier Berti	139 52
Juan José Sánchez Costa	137 92
Sebastián Maller Criado	133 26
Juan Berni Ansio	103 23

Julián Costa Sánchez	103 44
Juan Reyes Giraldo Rovi	98 92
Gil Giraldo Rovi	95
Mateo Vázquez Maller	94 54
Sebastián Gómez Petidier	87 43
Juan Crespo Costa	87 34
Sebastián Crespo Costa	86 56
Juan Simeón Rovi Giraldo	85 09
Juan Miguel Moyano Partera	75 64
Francisco Solano Rider Berni	72 09
Juan Maller Beltrán	72 06
Manuel Maller Beltrán	70
Joaquín Costa Sánchez	70
Sebastián Petidier García	61 83
Juan Finque Gallar	61 25
José Jiménez Crespo	56 79
Juan Rafael Vázquez Maller	56 79
Juan José Partera Falder	56 76

Juan Giraldo Rovi	55 59
Sebastián Petidier Costa	55 28
Miguel Partera Giraldo	55 19
Miguel Berni Costa (menor)	52 68
Claudio López Gallar	51 71
José Crespo Rojas	50 58
Antonio Costa Rot	50 25
Nicolás Costa García	50
Joaquín Rider Berni	46 31
Juan Antonio Ansio Carmona	46 31
Sebastián Criado García	45 20
Cuya lista se publica al objeto de inclusión ó exclusión, quedando expuesta al público hasta el día 30 del corriente mes para oír de agravios.	
San Sebastián de los Ballesteros 8 de Enero de 1913.—El Alcalde, Juan Rafael Sánchez.—El Secretario, Manuel Márquez.	

ros listados, para niños; una falda de mujer, cretona listada; un sernadero de mu-selina, y un par de calcetines listados.

MONTILLA

Núm. 419
Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial ordenen y practiquen diligencias de investigación para la busca y ocupación de cincuenta y seis morcillas, como medio kilo de pan y cuatro cucharas, propias de Manuel Lastre y Moreno, robado la noche del veinte al veintiuno de Diciembre último, de la huerta de San Cristóbal, de este término, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en la causa que se instruye con dicho motivo.

Dado en Montilla á veintidos de Enero de mil novecientos trece.—Manuel Fernández y Lasso.—El Secretario, Andrés de Castro.

Ayuntamiento de Almedinilla

AÑO DE 1912.

Núm. 462

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios	12.059 91	2.343 64		9.716 27
2 Montes				
3 Impuestos	2.038	156 15		1.881 85
4 Beneficencia				
5 Instrucción pública				
6 Corrección pública				
7 Extraordinarios	250			250
8 Resultas	379 74	379 74		
9 Recursos legales para cubrir el déficit	85.419 01	39.224 62		46.194 39
10 Reintegros				
TOTAL DE INGRESOS	100.146 66	42.104 15		58.042 51
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	26.633 31	12.062 88		14.570 43
2 Policía de seguridad	25			25
3 Policía urbana y rural	4.243 53	1.873 48		2.370 05
4 Instrucción pública	1.625	1.112 50		512 50
5 Beneficencia	1.878 31	694 84		1.183 47
6 Obras públicas	1.200	1.189 60		10 40
7 Corrección pública	2.777 98	1.362 99		1.414 99
8 Montes				
9 Cargas	61.034 97	23.339 13		37.695 84
10 Obras de nueva construcción				
11 Imprevistos	500			500
TOTAL DE PAGOS	99.918 10	41.635 42		58.282 68
EXISTENCIA EN CAJA		468 73		
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS		42.104 15		

Almedinilla 31 de Diciembre de 1912.—El Regidor Interventor, Luis Arjona.—El Secretario, Vicente Rodríguez.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 418

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las tres caballerías y efectos que se reseñan á continuación, robados la noche del trece al catorce del actual en la casa de don Mateo Clerico Solano, vecino de La Carlota, y caso de ser habidos los pon-

gan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si si no acreditan su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á veintiuno de Enero de mil novecientos trece.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Un potro de dos años, pelo castaño, lucero y lunar entre hollares, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Una jaca capona, de trece años, torda clara, marca en la nalga izquierda y el hierro de dicha Compañía.

Una yegua de nueve años, alzada uno cincuenta metros, pelo castaño encendido, con el hierro M. G. en la nalga derecha, calzada del derecho, lucera, lunares entre los hollares y el hierro de la expresada compañía.

Dos monturas; dos bocados; un cabezón; una carona de estribos dorados; una camisa blanca con listas de piqué; una americana y pantalón de hilo; unas alforjas algodón, rayadas en color; dos babe-

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 468

PADILLA REY José, natural y vecino de Málaga, soltero, cerrajero, de dieciséis años, hijo de Adolfo y de Clara; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 468

LOPEZ GUTIERREZ Fernando, natural y vecino de Málaga, soltero, fotógrafo, de dieciocho años, hijo de Fernando y de Antonia; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla 6.